Madrid Destino

MADRID

LOTE 1 SP19-011179 – IFS 32.000.080

LOTE 2 SP19-011180- IFS 32.000.081

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO COMPLEMENTARIO MEDIANTE GRUPO ELECTRÓGENO EN CINETECA Y MATADERO MADRID Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRABAJO EN CINETECA Y MATADERO MADRID, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- DESCRIPCION DE LOS CENTROS OBJETO DEL CONTRATO.

3.- DESCRIPCION DE LOS SUMINISTOS POR LOTES Y CENTROS.

4.- CONDICIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

6.- EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y GARANTIA.

7.- HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES.

8.- COBERTURA DE DAÑOS

9.- SEÑALIZACIÓN.

10.- PERSONAL.

11.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

12.- CLÁUSULAS SOCIALES

13.- NORMATIVA

14.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento de contratación por lotes de los trabajos a realizar para Suministro e instalación sistema de suministro eléctrico complementario mediante Grupo Electrógeno en Cineteca, Matadero Madrid (Lote 1) Suministro e instalación de Iluminacion en zonas de trabajo en Cineteca, Matadero Madrid (Lote 2).

2.- DESCRIPCION DE LOS CENTROS OBJETO DEL CONTRATO.

Los Centros donde se realizarán los trabajos objeto del contrato, son:

LOTES 1 y 2:

1. CINETECA. MATADERO MADRID. Paseo de la Chopera 14. 28015 Madrid. (Lote 1,y Lote 2)

3.- DESCRIPCION DE LOS SUMINISTOS POR LOTES Y CENTROS.

LOTE 1 Suministro e instalación sistema de suministro eléctrico complementario mediante Grupo Electrógeno en Cineteca**.**

Suministro e instalación de todos los equipos, elementos, documentos y trámites necesarios para aportar a Cineteca de Matadero Madrid de un sistema de suministro eléctrico complementario de electricidad en Baja Tensión, de acuerdo con lo establecido en la inspección quinquenal realizada por técnico competente de entidad de control.

Los equipos a los que se hace referencia son:

	Descripción	**Cantidad**

ud	Suministro e instalación de Grupo electrógeno con cubierta insonorizada y silenciador de escape de alta atenuación formado por un motor diesel refrigerado por agua con radiador en chasis, filtros, regulador electrónico de velocidad y sistema de engrase y un alternador trifásico autoexcitado, protección IP.22, aislamiento H, con regulación electrónica de tensión. Incluyendo interruptor automático tetrapolar de 400 A, relé diferencial regulable y retardable,depósito de combustible 340 l, baterías de arranque, resistencia de caldeo, haz de conexiones eléctricas, etc. Características: - Potencia servicio emergencia: 200 kVA. - Potencia servicio principal: 180 kVA. - Tensión: 400/230 V. - Frecuencia: 50 Hz. Cuadro eléctrico de alarmas, control, mando y protección constituido por un armario modular en el que quedarán alojados los mandos de arranque y parada automáticos del diesel, pulsador de parada de emergencia, indicador de carga de baterías, indicadores luminosos de fallo: presión de aceite, temperatura de agua, velocidad excesiva, amperímetros, voltímetro, frecuenciómetro, contador horario, indicador de nivel de combustible, indicador de presión de aceite, indicador de temperatura de agua. Elementos para conexionado y auxiliares, regletas, señalización, etc. y cableado eléctrico exterior para control y maniobra. Completamente instalado. Marca/modelo: SDMO/J200K EUROSILENT + cuadro control APM303+tarjeta INS+Pack repports de señales a distancia fijo (grupo en marcha, fallo general, alarma o fallo nivel bajo gasoil)+ int. aut. y relé dif. SCHNEIDER o equivalente. Puesta en Marcha del Grupo Electrógeno por un Técnico cualificado.Visita de 1 día de jornada laborables con las cargas disponibles y la operacionalidad de la instalación en el momento de la misma. En la misma se firmará un Acta de Puesta en Servicio que certifique el buen funcionamiento de los equipos. Incluso medios auxiliares necesarios (Grúa, etc etc) para instalación en situación marcada en planos.	1,00
ud	Suministro e instalación de Amortiguador de tipo metálico para instalar en los soportes de grupo electrógeno, flecha de trabajo no inferior a 4 cm y para un peso de 4000 Kg. Completamente instalado. Marca/modelo: ACUSTICA INTEGRAL o equivalente.	6,00
m	Suministro e instalación de Conductor de cobre de 1x240 mm² de sección, tensión nominal 0,6 / 1 kV resistente al fuego (UNE-EN 50362 o UNE-EN 50200) con aislamiento y cubierta no propagadores del incendio (UNE-EN 50266) y sin emisión de humos ni gases tóxicos y corrosivos (UNE-EN 50267-2-1) con parte proporcional de terminales y accesorios. Garantizará el funcionamiento activo de los equipos durante 90 min y a temperaturas de 800° C. Completamente instalado. Marca/modelo: GENERAL CABLE / SEGURFOC-331 (AS+) o equivalente. Completamente instalado	475,00
m	Suministro e instalación de Bandeja perforada de acero laminado galvanizado por inmersión en caliente según UNE-EN ISO 1461, dimensiones 600x75x1,5 mm con tapa de cierre con resorte y parte proporcional de uniones, accesorios y soportes. Completamente instalada.	95,00
m	Suministro e instalación de Conductor de cobre desnudo recocido de 35 mm² de sección nominal y una resistencia eléctrica a 20°C no superior a 0,524 Ohm/km, para puesta a tierra de bandeja metálica e incluyendo parte proporcional de latiguillos de conexión y abrazaderas de acero galvanizado en caliente. Completamente instalado.	95,00

ud	Alimentación a servicios grupo electrógeno, incluyendo cables y canalización a receptor y parte proporcional de línea desde cuadro de zona. Características: Derivación a receptor: Cabla de cobre RZ1-K 0,6/1 kV, tubo de material aislante rígido no propagador de la llama y de acuerdo con la norma UNE-EN 50086-1, protección superficial fija y dimensionado según ITC-BT-21. Cajas aislantes IP.55 con tapa atornillada y entradas elásticas/roscadas. Línea desde cuadro: Cable de cobre RZ1-K 0,6/1 kV bandeja metálica perforada no propagador de la llama y de acuerdo con la norma UNE-EN 50085-1 con tapa, accesorios y soportaciones. Configuración del cable y sección así como protección automática y diferencial según necesidades. Completamente instalado	1,00
m	Suministro e instalación de Cuadro de conmutación separado VERSO 200 1000 A 4P (Mediante interruptore motorizados) IP55. Incluso interconexionados necesarios entre este Cuadro y Grupo electrógeno y CGBT para el correcto funcionamiento de la instalación de suministro de socorro.	1,00
ud	Modificación de CGBT para conexionado del cuadro de conmutación, incluyendo interconexionado y cableado necesario, terminales y demás elementos necesarios para dejar la instalación de suministro de socorro operativa. Incluso Disyuntor magnetotérmico motorizado de 400A regulable.	1,00
ud	Cableado y conexionado desde grupo electrógeno hasta cada uno de los elementos de control de la instalación, a base de tubo PVC en el interior de edificio, con cable apto para la transmisión de datos con comunicación tipo RS-232 (las instalaciones que pasen por el exterior del edificio serán de construcción estanca y tubo de acero). Completamente instalado.	1,00
ud	Legalización de todas las instalaciones de electricidad que se vean afectadas en este presupuestos, incluyendo la preparación y visados de proyectos en el Colegio Profesional correspondiente y la presentación y seguimiento hasta buen fin de los expedientes ante Servicios Territoriales de Industria y Entidades Colaboradoras, incluso el abono de las tasas correspondientes. Se incluyen todos los trámites administrativos que haya que realizar con cualquier organismo oficial para llevar a buen término las instalaciones de este Presupuesto.	1,00
ud	Inspección quinquenal completa de Baja Tensión de Edificio Cineteca, con OCA ATISAE, incluso inspección de suministro de socorro instalado, para subsanar Revisión quinquenal negativa por suministro de socorro no conforme, incluyendo un mínimo de 2 visitas. Nota: Los posibles defectos encontrados en esta inspección, que no sean achacables al suministro de socorro no serán objeto de este presupuesto. Aquellos que afecten a esta instalación de Suministro de Socorro, SI deberán ser subsanados con cargo al adjudicatario.	1,00
l	Suministro de Gasoil Tipo B correspondiente para dejar el Grupo Electrógeno en perfecto estado de funcionamiento y servicio. Incluso todo tipo de impuestos, tasas y transportes.	340,00
ud	Suministro e instalación de Pica de acero cobre de 2 m de longitud y 19 mm de diámetro clavada verticalmente en el terreno y unida a la malla mediante soldadura aluminotérmica, instalada en el interior de una arqueta de fábrica de 40x40 cm con tapa registrable y sumidero, incluida. Incluye registro de control con desconectador y barra equipotencial. Completamente instalada. Marca/modelo: KLK o equivalente Incluso cableado entre Pica y Grupo electrógeno bajo tubo de acero incluido, a una distancia de 10 m.	1,00

m3	Excavación de zanjas para red eléctrica de Baja Tensión en canalización hormigonada en aceras y/o cruces sin reposición, por medios mecánicos, incluyendo colocación de tubería de PVC, relleno sobre el hormigón con zahorras, tierras cribadas y material extraído, compactado, traslado de tierras sobrantes a vertedero, sin imitación de distancia, trabajos auxiliares, mano de obra y material necesario.	7,00
m	Suministro e instalación de Tubo de polietileno flexible corrugado con interior liso para distribución subterránea, según UNE-EN 50.086, grado de protección 7, diámetro nominal 160 mm. Completamente instalado.	7,00

Las Empresas Licitadoras deberán presentar oferta para los elementos descritos de iguales o equivalentes características.

La Empresa Adjudicataria realizará el suministro, desmontaje y retirada de elementos a retirar o sustituir, instalación, sustituciones por deterioro en el material, mantenimiento y asistencia técnica durante toda la duración del contrato. La empresa adjudicataria realizará cuantas pruebas sean necesarias para que los equipos queden en perfecto funcionamiento, siendo por su cuenta aquellas incidencias que se puedan producir durante la puesta en marcha de los EQUIPOS. Así mismo, se hará cargo a su costa de las reparaciones o incluso sustituciones de aquellos elementos que presenten problemas durante el periodo de garantía de los equipos suministrados. Igualmente será a su cargo el transporte al punto de suministro de los materiales, acopio y vigilancia de los mismos, así como el traslado del personal al edificio donde se realizarán los trabajos.

Para el montaje de los equipos y resto de elementos, se incluirá todo material auxiliar y todo el material necesario para la retirada de los elementos a sustituir y la instalación de los nuevos. Se incluirá igualmente la puesta en marcha.

Las Empresas Licitadoras deberán aportar toda la documentación, características, etc., de los equipos y materiales a suministrar. Cualquier deberá contar con la aprobación expresa de Madrid Destino, que comprobará el cumplimiento de este pliego.

La gestión de los residuos será realizada por la empresa adjudicataria y a su cargo, cumpliendo con la legislación aplicable. La documentación generada por estas gestiones, será entregada al responsable del contrato de Madrid Destino.

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer y utilizar correctamente, los equipos de protección individual y/o colectiva que este tipo de trabajo necesite, respetando en todo momento lo estipulado en las normas socio-laborales, en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Una vez se hayan realizado los trabajos indicados anteriormente, la empresa adjudicataria entregará a Madrid Destino un Informe en el que indique las operaciones realizadas, las pruebas de funcionamiento llevadas a cabo y cuantos datos sean necesarios. Además, entregará a Madrid Destino la documentación de todos los elementos instalados, garantías, etc.

LOTE 2: Suministro e instalación de Iluminación en zonas de trabajo en Cineteca, Matadero Madrid

Suministro e instalación de todos los equipos y elementos necesarios para aportar a Cineteca de Matadero Madrid de un sistema de alumbrado de trabajo acorde con las normativas de prevención de riesgos Laborales así como restante normativa aplicable.

Los equipos a los que se hace referencia son:

	Descripción	**Cantidad**

ud	Punto de luz (simple, conmutado, de cruce, desde cuadro directo o con pulsador) incluyendo cables y canalización a luminaria y a mecanismo de accionamiento y parte proporcional de línea desde cuadro de zona. Características: Derivación a punto de luz y a mecanismo: cable de cobre 07Z1-K , tubo PVC rígido clase M1 (UNE 23-727-90), protección superficial fija y dimensionado según ITC-BT-21. Cajas aislantes IP.55 con tapa atornillada y entradas elásticas / roscadas. Línea desde cuadro: cable de cobre RZ1-K 0,6/1 kV, canal liso de PVC clase M1 con tapa, accesorios y soportaciones. Incluso nuevas protecciones desde cuadro de zona (magnetotérmica y diferencial) a comprobar en obra. Completamente instalado.	95,00
m	Bandeja de rejilla de varillas de acero electrosoldadas de 5 mm de diámetro, galvanizada por inmersión en caliente (70 micras), dimensiones 100x62 mm, con parte proporcional de uniones, accesorios y soportes. Completamente instalada.	65,00
ud	Luminaria tipo Plafón de techo de LED REGULABLE, circular de 605 mm de diámetro, con 40 mm de espesor y aro embellecedor (difusor opal). 3.600 Lm. Marco lacado en RAL 7010. Temperatura de color BLANCO NEUTRO 940, aplique circular de superficie, empotrable con reflector, incluso accesorios y equipo/s necesarios para dejar el equipo completamente instalado y funcionando. Completamente instalada. Marca/modelo: GREENLCE o similar	10,00
ud	Suministro e instalación de Luminaria tipo lineal de carcasa y marco de aluminio Gris lacado RAL7010, de ejecución ADOSADA con cuerpo poliester reforzado con fibra de vidrio , reflector de chapa de acero prelacado y difusor de policarbonato, incluso accesorios (tapa final, unión intermedia, accesorios de suspensión o adosados, cable de suspensión etc etc).y equipo/s LED REGULABLE, 126Lm/w (Temperatura de color BLANCO NEUTRO 940), tipo Marca/modelo: PHILIPS TRUELINE SM534C LED50S/940 PSD PI5 L1410 ALU o similar	10,00
ud	Suministro e instalación de Luminaria tipo lineal de carcasa y marco de aluminio Gris lacado RAL7010, de ejecución SUSPENDIDA con cuerpo poliester reforzado con fibra de vidrio , reflector de chapa de acero prelacado y difusor de policarbonato, incluso accesorios (tapa final, unión intermedia, accesorios de suspensión o adosados, cable de suspensión etc etc).y equipo/s LED REGULABLE, 126Lm/w (Temperatura de color BLANCO NEUTRO 940), tipo Marca/modelo: PHILIPS TRUELINE SM534C LED50S/940 PSD PI5 L1410 ALU o similar	49,00
ud	Suministro e instalación de Luminaria tipo lineal de carcasa y marco de aluminio Gris lacado RAL7010, de ejecución ADOSADA con cuerpo poliester reforzado con fibra de vidrio , reflector de chapa de acero prelacado y difusor de policarbonato, incluso accesorios (tapa final, unión intermedia, accesorios de suspensión o adosados, cable de suspensión etc etc).y equipo/s LED REGULABLE, 126Lm/w (Temperatura de color BLANCO NEUTRO 940), tipo Marca/modelo: PHILIPS TRUELINE SM534C LED50S/940 PSD PI5 L1130 ALU o similar	11,00
ud	Suministro e instalación de Luminaria tipo lineal de carcasa y marco de aluminio Gris lacado RAL7010, de ejecución SUSPENDIDA con cuerpo poliester reforzado con fibra de vidrio , reflector de chapa de acero prelacado y difusor de policarbonato, incluso accesorios (tapa final, unión intermedia, accesorios de suspensión o adosados, cable de suspensión etc etc).y equipo/s LED REGULABLE, 126Lm/w (Temperatura de color BLANCO NEUTRO 940), tipo Marca/modelo: PHILIPS TRUELINE SM534C LED50S/940 PSD PI5 L1130 ALU o similar	6,00

m	Tira led REGULABLE a instalar en perfil de aluminio anodizado, con difusor opal de 24W/ml, 4000ºK a 24 V incluso fuentes de alimentación, accesorios y elementos necesarios para dejar la instalación funcionando. Marca modelo flexiled O SIMILAR	70,00
m	Foco LED de 100 W de instalación de superficie, con difusor OPAL IP66.	9,00
ud	Desmontaje de Luminarias existentes para sustituir por nuevas suministradas.	1,00
ud	Suministro e instalación de Foco para carril electrificado existente, de 12W regulable tipo LED, NEGRO. Incluso Rejilla antideslumbrante Negra y Aletas antideslumbrante negra. Marca /modelo ODEON 85 (LC-20275-PC-R-32/T2 + AC-000450-00-0-00/T2+AC-000448-00-0-00/T1).	25,00
ud	Potenciómetro 10/16 A 250 V, empotrado con tecla, caja con marco embellecedor, accesorios y fijaciones. Completamente instalado. Marca/modelo: JUNG o similar	35,00
ud	Estudio Lumínico mediante programa Informático de todas las zonas afectadas en este presupuesto.	1,00

La Empresa Adjudicataria realizará el suministro, desmontaje de luminarias a retirar o sustituir, instalación. La empresa adjudicataria realizará cuantas pruebas sean necesarias para que los equipos queden en perfecto funcionamiento, siendo por su cuenta aquellas incidencias que se puedan producir durante la puesta en marcha de los equipos. Así mismo, se hará cargo a su costa de las reparaciones o incluso sustituciones de aquellos elementos que presenten problemas durante el periodo de garantía de los equipos suministrados. Igualmente será a su cargo el transporte al punto de suministro de los materiales, acopio y vigilancia de los mismos, así como el traslado del personal al edificio donde se realizarán los trabajos.

La gestión de los residuos será realizada por la empresa adjudicataria y a su cargo, cumpliendo con la legislación aplicable.

Las Empresas Licitadoras deberán aportar toda la documentación, características, etc., de los equipos y materiales a suministrar. Cualquier deberá contar con la aprobación expresa de Madrid Destino, que comprobará el cumplimiento de este pliego.

La Empresa Adjudicataria incluirá el suministro, instalación, sustituciones por deterioro en el material, mantenimiento y asistencia técnica durante toda la duración del contrato. Igualmente será a su cargo el transporte al punto de suministro de los materiales, acopio y vigilancia de los mismos, así como el traslado del personal al edificio donde se realizarán los trabajos.

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer y utilizar correctamente, los equipos de protección individual y/o colectiva que este tipo de trabajo necesite, respetando en todo momento lo estipulado en las normas socio-laborales, en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Una vez se hayan realizado los trabajos indicados anteriormente, la empresa adjudicataria entregará a Madrid Destino un Informe en el que indique las operaciones realizadas, las pruebas de funcionamiento llevadas a cabo y cuantos datos sean necesarios. Además, entregará a Madrid Destino la documentación de todos los elementos instalados, garantías, etc.

4.- CONDICIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Las empresas interesadas en concursar podrán realizar visita a las instalaciones objeto del presente pliego, con el fin de conocer las instalaciones y equipos afectados, a fin de tener conocimiento de las mismas y efectuar un estudio pormenorizado del proceso de suministro e instalaciones que afecten a las mismas.

Motivado por la actividad que en los edificios se realizan los trabajos de suministro e instalación se respetara en todo momento las normas internas y de funcionamiento de Madrid Destino, planificando con la dirección técnica los trabajos a realizar, en tiempo y horario.

La Empresa Adjudicataria será responsable de la señalización y acotación de los espacios donde se realicen los trabajos, evitando posibles incidencias durante su ejecución.

El personal adscrito a la contrata para la realización de los trabajos, estarán obligados a respetar las normas de Madrid Destino en referencia a la Prevención de Riesgos Laborales. Utilizarán los EPI necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser proporcionados por la Empresa Adjudicataria.

Los trabajos que se realicen diariamente deben quedar terminados, recogiéndose todos los materiales, herramientas y medios auxiliares de manera que no afecte al normal funcionamiento de los edificios, quedando en perfectas condiciones de uso para los eventos.

Así mismo la Empresa Adjudicataria tendrá que adaptarse al calendario de eventos, teniendo que suspender los trabajos de forma temporal si fuese necesario, comprometiéndose a recoger todo el material, limpiar la zona de trabajo, retirar la señalización y acotación del espacio, dejando la zona libre para la actividad normal de Madrid Destino. Los trabajos se reanudarán a solicitud de Madrid Destino sin que se pueda postergar la continuación de los trabajos. Madrid Destino facilitara a la Empresa Adjudicataria planificación de los Eventos a celebrar, con el fin de que se puedan programar los trabajos a realizar.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales y equipos instalados serán de primera calidad, de fabricantes de reconocida solvencia y, que garanticen durante un periodo de, al menos, diez (10) años el suministro de componentes y sistemas integrantes de los mismos.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

6.- EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y GARANTIA.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a la ejecución del suministro e instalación de acuerdo con la descripción y condiciones indicadas en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Una vez finalizada la instalación, los trabajos serán comprobados por el responsable de Madrid Destino, quien decidirá si puede ser aceptada en su totalidad o en parte.

Para las partidas no aceptadas se expresarán los motivos del rechazo, y si tales motivos, a juicio del Técnico de Madrid Destino, fuera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, ésta quedará obligada si así se juzga necesario, a retirar y reponer dichas partidas corriendo a su cargo tanto el tiempo como los materiales precisos necesarios.

Todos los trabajos realizados como objeto de este Pliego de Condiciones tienen como plazo de garantía **un año** a partir de la fecha de finalización de cada uno de ellos.

Para los equipos ofertados el tiempo de la garantía será la indicada por el fabricante.

7.- HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES.

Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria todas las herramientas y medios auxiliares, necesarios para la rápida y correcta ejecución del suministro e instalación.

Será responsabilidad del adjudicatario el traslado de personal, herramientas y materiales a los distintos puntos indicados, así como su vigilancia y custodia.

8.- COBERTURA DE DAÑOS.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde se ejecute el contrato.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, y a los ciudadanos en general.

9.- SEÑALIZACIÓN.

Salvo en casos excepcionales, las zonas de trabajo serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, etc... Dichos materiales de aislamiento y señalización serán aprobados por el Técnico de Madrid Destino, y correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

10.- PERSONAL.

La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con personal adecuado a tal fin, el cual indispensablemente deberá estar altamente cualificado en la realización de trabajos de baja tensión, debiendo ser acreditado dicho requisito al responsable por parte de Madrid Destino.

La facultad de control y dirección de los trabajos corresponde a la Empresa Adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de Madrid Destino, así como de organización autónoma.

No obstante, con el fin de que no quede dañada la imagen de Madrid Destino, el Adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- Utilizar la ropa de trabajo y uniformidad, que estén obligados a usar reglamentariamente, en perfecto estado de presentación.
- Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule Madrid Destino; resultando el adjudicatario solidariamente responsable con las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo Madrid Destino ajena a esta responsabilidad.

En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, Madrid Destino dará traslado de las mismas al adjudicatario, a los efectos oportunos.

Respecto al personal, el concesionario se obliga expresamente a:

- Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Madrid Destino será en todo caso ajena a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que el concesionario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.
- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la concesión, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que Madrid Destino no se subrogará en dichas relaciones.
- Remitir a Madrid Destino, a los solos efectos de control y seguridad, relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios en la adjudicación y horario de trabajo de los mismos. Cualquier

variación de los datos contenidos en la citada relación nominal deberá comunicarse, con carácter inmediato.

- Cumplimiento de toda normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, seguridad e higiene en el trabajo, seguridad social, prevención de riesgos laborales.

11.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación Estatal, Autonómica y Local aplicables, así como en la Reglamentación vigente y aquélla que entre en vigor en el período de contrato en lo referente a las instalaciones como a personal.

El Adjudicatario se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las partidas e instalaciones objeto del contrato, en cuanto a operaciones de ejecución, mantenimiento o Seguridad y Salud, estén o no recogidas en este contrato. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observará en las instalaciones en cuestiones que no sean de mantenimiento o seguridad.

Se deberá tener en cuenta como referencia normativa para la determinación de las condiciones especiales de ejecución vinculadas con las cláusulas sociales las siguientes disposiciones legales:

- En relación con el ámbito de la igualdad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En el ámbito de la accesibilidad e inclusión social de personas con discapacidad, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- En el ámbito de la inclusión social, la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, de empresas de inserción.

- En el ámbito del fomento del empleo, la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición a un empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

- En el ámbito de la formación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Administrativas:

- Ley de Contratos del Sector Público.

En todas las normas citadas anteriormente que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones se quedará a lo dispuesto en estas últimas

12.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo y Seguridad Social

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte Responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración Responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración Responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración Responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). En su caso, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio y colaborar con las empresas que monten los equipos para personas de diversidad funcional (PMR).

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

13.- NORMATIVA

Será de aplicación la legislación aplicable europea, estatal, autonómica, municipal y específica objeto del contrato.

Así mismo será de aplicación los Reglamentos y Normativas que les afecten y en especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con las instalaciones descritas como las ajenas que pudieran verse afectadas. Se incluye el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto), vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Igualmente, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y todas aquellas que sean que aplicación.

Además del RD 1627/97 se deberá realizar una coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de estructuras desmontables durante el montaje y desmontaje y coordinación de actividades empresariales de las empresas durante el evento, en cumplimiento del RD 171/2004.

14.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas. La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.	Por el ADJUDICATARIO
D.	D.